DECRETO 227 DE 2002

(febrero 11)

por el cual se concede la Condecoración Orden del Mérito Agrícola

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Condecoración "Orden del Mérito Agrícola", establecida mediante el Decreto 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, está destinada a exaltar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en los sectores de la agricultura y actividades similares, con su trabajo o dirección de empresas, y hayan contribuido al desarrollo y progreso del país;

Que el Radioperiódico Agrohuila, presta invaluables servicios al sector agropecuario desde el año de 1968, los cuales han sido altamente reconocidos por la comunidad del departamento del Huila;

Que el 12 de octubre de 1968, el Radioperiódico Agrohuila, se emitió por primera vez y su ideal ha sido la protección al sector agropecuario, la reforma social agraria y las asociaciones de usuarios campesinos;

Que el Radioperiódico Agrohuila, creado por el señor Félix Manrique Perdomo, se ha caracterizado por ser una tribuna democrática, abierta a la libre expresión de todas las ideas, las distintas manifestaciones del pensamiento y defensa de los valores del campesino, y además es el único en su género que dedica sus páginas para destacar el trabajo de los labriegos de la región y la divulgación de las políticas que benefician el sector agropecuario;

Que la labor periodista adelantada por el señor Manrique Perdomo en beneficio de sector, ha sido reconocida a nivel nacional y regional, destacándose entre otros, la exaltación del Gobierno Departamental del Huila, del Comité Departamental de Cafeteros con la Medalla al Mérito Cafetero "Roberto Duran Alvira" por la Asamblea Departamental con la condecoración "Orden Cacique Timanco" y por la Alcaldía de Neiva con la condecoración "José María Rojas Garrido"; Reconociéndose igualmente la labor periodística desarrollada por todo el núcleo familiar del señor Manrique Perdomo.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la condecoración "Orden de/ Mérito Agrícola" en el grado de "Caballero" al Radioperiódico Agrohuila, en cabeza de su Director y propietario señor Félix Manrique Perdomo, como reconocimiento a los servicios prestados en una importante región agropecuaria del sur del país.

Artículo 2°. La entrega de la condecoración por intermedio del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Canciller de la Orden del Mérito Agrícola, en ceremonia especial en la ciudad de Neiva, Huila, de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 11 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Canciller de la Orden,

Rodrigo Villalba Mosquera